ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 16/10/2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Autónoma del municipio de El Peñol Antioquia – E.A.E.P, es una empresa Industrial y comercial del Estado que dentro del desarrollo de las actividades propias del objeto social de dicha entidad se destaca la de gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios.

El Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, *dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "…Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente Ley".*

El Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.

Mediante el Acuerdo Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, modificó y se compiló el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol, cuyo objetivo es regular las relaciones contractuales de la Empresa con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de la Empresa Autónoma de El Peñol – E.A.E.P, ésta puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política.

El Artículo 18.3. del Manual de Contratación de la entidad dispone:

> *"**Contratación con una oferta**. Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios de mercado, en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> *2. Cuando en la solicitud pública de ofertas o en la solicitud privada de ofertas no se presenten propuestas o las recibidas no cumplan con las reglas establecidas por la Empresa Autónoma del Municipio de El Peñol – EAEP.*
>
> *(…)*

La Empresa Autónoma de El Peñol celebró con el Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá, el contrato interadministrativo Nro. CI 458 de 2024, que tiene por objeto: *"ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS DEL PROYECTO REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL*

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ", por lo que se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita dar cumplimiento a la delegación en comento.

Por lo anterior, la EAEP adelantó proceso de Solicitud Privada de Ofertas, dentro del cual el 30 de septiembre de 2024 previo análisis de mercado y de acuerdo a la información técnica aportada, se procedió a enviar invitación a participar del proceso de solicitud privada de ofertas No. 005 de 2024 a los correos electrónicos de las empresas RP MACHINES S.A.S., DISEÑOS Y MONTAJES THC S.A.S. Y STARK ENERGY S.A.S., para el contrato cuyo objeto es: *"REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ",* con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($829.241.437) y un plazo de cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo Nro. CI 458 de 2024, suscrito con el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá.

Una vez cumplida la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, se procedió a realizar el cierre del proceso, encontrando que se recibió en el correo electrónico de la empresa, una propuesta correspondiente a una de las empresas invitadas.

Que el Comité de Contratación de la EAEP realizó la verificación de los documentos aportados dentro de la propuesta recibida, así como de los presentados por el oferente luego de subsanación, encontrando que no cumplía con los criterios financieros establecidos en las condiciones de la solicitud privada de ofertas, por lo que recomendó a la Gerente de la Empresa Autónoma de El Peñol, declarar desierta la solicitud privada de ofertas No. IP 005 de 2024, declaración de desierta realizada a través de la resolución No. 057 del 09 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que de acuerdo al Manual de Contratación de la EAEP, se podrá contratar de manera directa cuando un proceso de solicitud privada de ofertas haya sido declarado desierto y que si bien la empresa DISEÑOS Y MONTAJES THC S.A.S. no allegó estados financieros que permitieran evaluar de manera satisfactoria su propuesta presentada dentro de la IP 005 de 2024, luego de declarada desierta la IP 005 de 2024 fueron verificados los estados financieros del año inmediatamente anterior, así como los demás requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para el contrato cuyo objeto será *"REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ",* encontrando que tal proponente cumple con los requisitos, las condiciones de experiencia y de idoneidad para ejecutar el contrato que se pretende suscribir, se procederá a realizar la contratación con dicha empresa.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 350 del 26/09/2024, correspondiente al rubro 01.2.4.5.02.09.11.43-458 denominado 2024-Proyecto reforestación, porrección y recuperación(...).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

2.2. ALCANCE DEL CONTRATO:

El contrato a suscribir comprende la *"REFORESTACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ".*

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

REFORESTACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**LOCALIZACION**	**CANT**
1	Reforestación incluye rocería, trazado, plateo, ahoyado, replante, limpias, aplicación de fertilizantes y control fitosanitario	2 ha en el predio bonanza, ubicado en la vereda santa bárbara.	2 ha
2	Aislamiento incluye trazado, ahoyado, hincado, templado, conservación de cercos y grapado.	2 ha en el predio bonanza, ubicado en la vereda santa bárbara.	2 ha
3	Conservación forestal incluye plateo, ahoyado, aplicación de fertilizantes, control fitosanitario, replante, rocería.	1 ha en ermitaño-Puerto Serviez 1 ha saca mujeres 1 ha en el castillo	17.5 ha

1. REFORESTACIÓN INCLUYE ROCERIA, TRAZADO, PLATEO, AHOYADO, LIMPIAS, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y CONTROL FITOSANITARIO.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 246 91 32

El establecimiento forestal de las dos (2) hectáreas se llevará a cabo en el predio bonanza, ubicado en la vereda santa bárbara del municipio de Puerto Boyacá, Boyacá con matrícula inmobiliaria 088-16691 y referencia catastral 15572000100000004028800000000.

A continuación, se detalla las actividades a realizar:

- **Selección del sitio:** Las plántulas se deben establecer donde exista el espacio necesario para su desarrollo normal y prever que su crecimiento no afecte estructuras, construcciones u otras plantas ya establecidas.

- **Selección de la especie:** Se debe tener en cuenta factores como el tipo de suelo, clima, luminosidad, resistencia a la sequía o frío, contaminación, posibilidades de riego inmediato y mantenimiento. Adicional a esto la finalidad de la siembra ya que existen especies vegetales de tipo ornamental, maderable, forrajera, aquellas que ofrecen productos forestales no maderables (frutos, taninos, semillas, etc.) o destinadas a la conservación y recuperación de los ecosistemas.

Se sugiere la implementación de especies nativas en estos ecosistemas protegidos que no alteren y/o modifiquen la funcionalidad y estructura de los mismos, en marco de estrategias de restauración ecológica, revegetalizaciones o siembra con fines protectores.

El establecimiento del proceso de reforestación se debe realizar en época de lluvias preferiblemente, brindando las condiciones adecuadas para el éxito de la misma. Las especies seleccionadas para los proyectos de reforestación son:

Especies nativas

- Caracolí (Anacardium excelsum)
- Frijolillo, coralillo o aguacillo (Cojoba arbórea)
- Mata ratón (Gliricidia sepium)
- Solera, Nogal Cafetero (Cordia gerascanthus)
- Leucaena (leucocephala)
- Orejero (enterolobium cyclocarpum)
- Chicala (Tabebuia)
- Ocobo flor Morado (Tabebuia rosea)

Especies de protección

- Quiebra barrigo o nacedero (Trichanthera Gigantea)
- Higuerón (Ficus Luschnathiana)
- Caracoli (Anacardium Excelsum)
- Ceiba (Ceiba Pentandra)

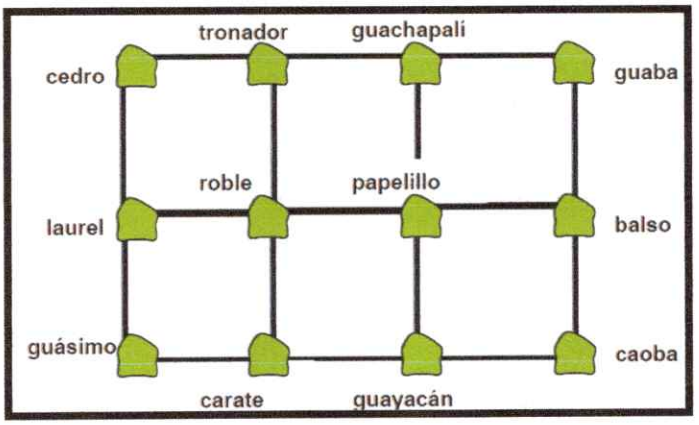
NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

- Guadua (Guadua Angustifolia)
- Suribio (Zygia Longifolia)
- Bambu (Bambusa Vulgaris)
- Yarumo o Guarumo (Cecropia peltata)
- Canelo (Drimys winteri)

También se pueden emplear especies nativas, usadas comúnmente para la conservación de los cauces y riberas de Fuentes Hídricas en el Magdalena Medio. Para un total de 1222 árboles por hectárea, con alturas promedio entre 80 cm y un 01 Metro.

- **Limpieza del terreno:** Eliminar la vegetación indeseable como malezas, hierbas que constituyen una competencia por nutrientes para las plántulas que se van a sembrar. Puede ser manual o mediante la aplicación de herbicidas cuando en el terreno hay presencia de gramíneas o malezas invasoras.
- **Sistema de trazado:** Hace referencia a la manera como se van a distribuir los árboles en una plantación.

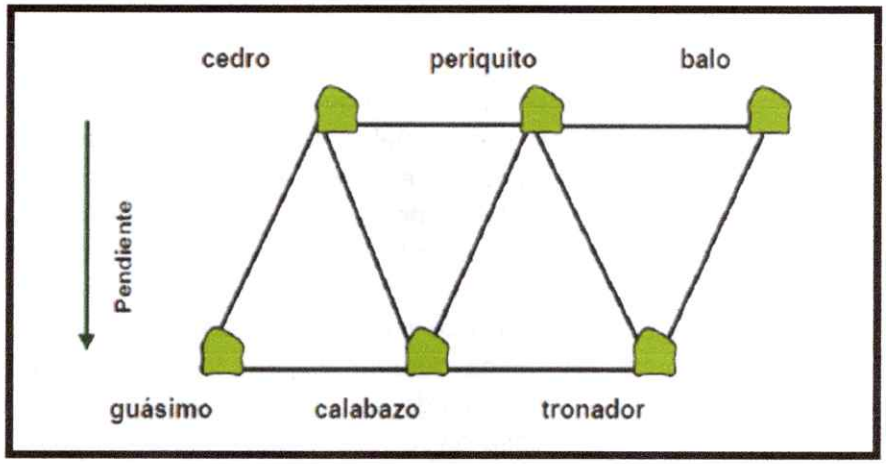
a) Distribución al cuadrado: Consiste en colocar las plántulas a distancias iguales entre líneas y dentro de las líneas, es decir se coloca cada plántula en el vértice de un cuadrado cuyo lado es igual a la distancia de plantación. Esta distribución es aconsejable en terrenos planos, tal como lo indica la Figura:



b) Distribución rectangular: cuando la distancia entre líneas es mayor, que la distancia dentro de las líneas, este trazado se realiza con el fin de facilitar la circulación de maquinaria.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

c) Distribución en triángulos "Tresbolillos": Consiste en disponer los árboles a manera de triángulos de lados iguales, cuyo lado es igual a la distancia de plantación. Es aconsejable para terrenos pendientes y donde es necesario conservar los suelos y facilitar la penetración y retención del agua.



- **Plateo y repique:** Consiste en preparar un plato con azadón de 60 x 60 cm., o de 1.0 x 1.0 m. y hasta 1.2 x 1.2 m. en el centro del cual se repica un área de 20 x 20 x 20 cm., removiendo el suelo sin dejar terrones para que la tierra esté suelta con la finalidad de facilitar el desarrollo del sistema radicular de la plántula que se va a establecer.

- **Ahoyado:** El ahoyado consiste en abrir los huecos para la siembra de las plántulas empleando dimensiones que sean un poco mayores al tamaño del material vegetal tanto en ancho como alto. Si se emplea material en bolsa cafetera (12x18 cm) se recomienda ahoyar con dimensiones de 25 x 25 cm o 30 x 30 cm ya que debe quedar suelo suelto en la base del hueco para que la plántula se ancle fácilmente al terreno. El ahoyado se puede realizar manualmente mediante herramientas como barra, pica, palas, azadón o cuando se trata de plantaciones de grandes extensiones se emplean ahoyadores que conllevan menores costos y facilitan el ahoyado.

- **Aplicación de abono:** Si se va a plantar en suelos con evidente falta de nutrientes, erosionados o en proceso de erosión es recomendable adicionar algún tipo de abono ya sea orgánico o fertilizantes químicos que aporten nutrientes al suelo. Las dosis recomendadas son de 20 a 50 g por plántula y varía según el tipo de fertilizante que se aplique.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

- **Época de plantación:** La mejor época para plantar es en la época de lluvias, deben evitarse los días secos, soleados y de mucho viento, ya que producen en el árbol el stress de la "evapotranspiración", que es la principal causa de mortalidad. Si se plantan durante una época de sequía se recomienda aplicar en el fondo del hoyo un gel hidroretenedor para que conserve la humedad en la planta y tener humedecida la plántula al momento de plantarla.

- **Siembra:** Se extrae la planta cortando la bolsa de polietileno longitudinalmente por un extremo y retirándola antes de plantar, si la plántula tenía raíces por fuera de la bolsa estas deben ser cortadas. La plántula se coloca en el centro del hueco llenándolo con el suelo húmedo que se afirma suavemente con las manos o el pie, con el fin de evitar que se formen espacios de aire en el terreno y para que el suelo esté en estrecho contacto con las raíces.

El afirmado disminuye también el daño que pueda producirse por el viento que pueda sacudir la planta y perturbar las raíces durante el período entre la plantación y la consolidación del suelo. Cuando el material de plantación es muy alto corre el riesgo de sufrir daños por el viento, en este caso es necesario clavar estacas, como especie de tutores.

Debe tenerse en cuenta una serie de cuidados en el momento de la plantación como:

a) Las plántulas deben quedar colocadas al mismo nivel de profundidad que tenían en la bolsa o a lo sumo ligeramente más elevado que la superficie del terreno.
b) En zonas áridas, las plantas deben quedar un poco enterradas a fin de poder capturar agua cuando hay lluvias.
c) Las plántulas deben colocarse de tal manera que el sistema radicular quede en posición normal.

- **Riego:** Si la época de siembra no es de invierno, realizar posterior a la siembra un riego uniforme de tal forma que la planta absorba bien el agua.

2. AISLAMIENTO INCLUYE TRAZADO, AHOYADO, HINCADO, TEMPLADO, CONSERVACIÓN DE CERCOS Y GRAPADO.

Con base en la adecuada identificación y caracterización de los factores tensionantes, se pueden establecer aislamientos o cerramientos perimetrales de las áreas intervenidas para evitar la afectación del material vegetal nativo establecido.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

Se debe realizar el cercado del lote por los linderos del predio, se utilizarán postes en concreto, rectos y sanos, para garantizar su durabilidad y preservación. El cercado se realizará entre tres (3) a cinco (05) metros, con tres (3) hileras de alambres de púas, calibre 14. Para permitir las actividades de templado del alambre se trabaja con pie de amigo cada 15 mts con corte de alambre.

El aislamiento del lote deberá garantizar la protección de los árboles establecidos contra el ganado principalmente y demás factores externos.

Esta alternativa pretende dar cumplimiento al objetivo general del presente proyecto, mediante el desarrollo de programas de atención integral que resalten las buenas prácticas y de conservación.

3. CONSERVACION FORESTAL INCLUYE PLATEO, AHOYADO, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, CONTROL FITOSANITARIO, REPLANTE, ROCERIA

Las actividades de conservación se realizarán a los establecimientos forestales de años anteriores, con el fin de garantizar el impacto ambiental y ecológico que se espera con el desarrollo de este tipo de actividades; se priorizaron las siguientes áreas:

1 ha ubicada en el Ermitaño - Puerto Serviez.
1 ha ubicada en Saca Mujeres.
1 ha ubicada en el Castillo.

De esta manera se realizará la conservación forestal de tres (3) hectáreas por 5 meses, para un total de 15 ha, adicionalmente en el primer mes se realizarán dos hectáreas y media (2.5) más en el predio designado por el municipio durante la ejecución, así las cosas en un mes se conservarán cinco hectáreas y media (5.5), para un total de diecisiete hectáreas y media (17.5), de la siguiente manera:

PLAZO	HECTAREAS
MES 01	5.5 Hectáreas (Ermitaño, Saca mujeres, Castillo, Predio designado por el municipio)
MES 02	3 Hectáreas (Ermitaño, Saca mujeres, Castillo)
MES 03	3 Hectáreas (Ermitaño, Saca mujeres, Castillo)
MES 04	3 Hectáreas (Ermitaño, Saca mujeres, Castillo)
MES 05	3 Hectáreas (Ermitaño, Saca mujeres, Castillo)

La actividad de conservación Consiste en realizar una serie de actividades propias del manejo silvicultura que se deben realizar para crear condiciones favorables para la

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

supervivencia de las plantas después de la plantación. Entre estas actividades se encuentra.

- **Plantación de reposición:** En toda plantación se debe aspirar a no tener que hacer reposición, pero dado el caso que se presenten factores que produzcan mortalidad en las plántulas, deben ser reemplazadas.

El establecimiento de reposición del proceso de reforestación se debe realizar en época de lluvias preferiblemente, brindando las condiciones adecuadas para el éxito de la misma. Las especies seleccionadas para los proyectos de reforestación son:

Especies nativas

- Caracolí (Anacardium excelsum)
- Frijolillo, coralillo o aguacillo (Cojoba arbórea)
- Mata ratón (Gliricidia sepium)
- Solera, Nogal Cafetero (Cordia gerascanthus)
- Leucaena (leucocephala)
- Orejero (enterolobium cyclocarpum)
- Chicala (Tabebuia)
- Ocobo flor Morado (Tabebuia rosea)

Especies de protección

- Quiebra barrigo o nacedero (Trichanthera Gigantea)
- Higuerón (Ficus Luschnathiana)
- Caracoli (Anacardium Excelsum)
- Ceiba (Ceiba Pentandra)
- Guadua (Guadua Angustifolia)
- Suribio (Zygia Longifolia)
- Bambu (Bambusa Vulgaris)
- Yarumo o Guarumo (Cecropia peltata)
- Canelo (Drimys winteri)

También se pueden emplear especies nativas, usadas comúnmente para la conservación de los cauces y riberas de Fuentes Hídricas en el Magdalena Medio. Para un total de 1222 árboles por hectárea, con alturas promedio entre 80 cm y un (1) Metro.

- **Control de malezas y rocería:** Esta operación consiste en la eliminación o supresión de aquella vegetación indeseable que, si no se toman las medidas

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 646 91 32

correspondientes, impediría el crecimiento de la plantación forestal y comprende el control sobre las gramíneas, malezas y arbustos desde el momento de la plantación que compitan directamente con las plántulas; y las operaciones de limpiezas y despeje del terreno.

- **Fertilización:** Se debe fertilizar cuando existen deficiencias de nutrientes o una falta generalizada de fertilidad, que afectan la plantación y el desarrollo de los árboles. La fertilización estimula el crecimiento, acelerando el ritmo de crecimiento de los árboles, aún en sitios donde el crecimiento es moderado.

 Se pueden emplear abonos orgánicos como compost (mezcla de materia orgánica, residuos de cocina y tierra); o fertilizantes químicos como Triple 15-15-15.

- **Control de insectos y patógenos:** Aplicación de insecticidas y plaguicidas dependiendo el tipo de insecto y el estado fitosanitario.

- **Podas:** Se realiza dependiendo de la especie y la finalidad por la cual fue plantada, en el caso de plantas ornamentales se requiere mantener podas constantes de formación de copa cuando son arboles aislados o de ramas cuando se trata de cercas vivas continuas. En el caso de plantaciones forestales de tipo protector no requiere ningún tipo de podas, mientras que para plantaciones forestales de tipo productor (aprovechamiento maderable) se requieren podas para evitar la formación excesiva de ramas que produzcan defectos en la madera como nudos que disminuyen la calidad de la madera; estas podas se realizan aproximadamente cuando el fuste del árbol (tronco) alcanza mínimo 10 cm de diámetro. Las siguientes podas se realizan cada 2 años hasta alcanzar una altura de 5 a 6 m.

- **Plateo:** realizar plateo de los árboles establecido; lo cual consiste en eliminar la vegetación existente a una distancia de 60 cm de radio alrededor. Adicional a esto se debe elaborar un plan de mantenimiento lo cual garantizara el crecimiento y establecimiento d ellos árboles plantados.

- **Recolección de materiales:** se debe recoger los desechos y residuos de cualquier tipo que no hagan parte del proyecto.

- **Riego:** se debe realizar al establecimiento de los árboles empleados para la restauración y conservación, de tal manera que sea necesario para garantizar un adecuado desarrollo de la planta y la actividad.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 [illegible]

- **Mano de obra y equipos:** se debe disponer de la mano de obra, equipos, herramientas necesarias para realizar las actividades propias para una adecuada ejecución del proyecto.

- **Garantizar el buen desarrollo de las plantaciones establecidas:** mediante el cumplimiento a cabalidad de las labores anteriormente descritas, además de las recomendaciones establecidas durante el proceso por parte de la supervisión del convenio.

- **Identificar mediante georreferenciación y polígono las especies plantadas.**

- **Informes:** se debe presentar informes parciales donde se evidencie el avance e informe final con el consolidado de los informes mencionados anteriormente, cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades.

PERFILES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO REQUERIDOS

PERSONAL DE OBRA	UNIDAD	TIEMPO DE PERMANENCIA	DEDICACION	PERFIL MINIMO
Ingeniero residente	MES	5	50%	Profesional en ingeniería ambiental o forestal con al menos 01 año de experiencia general luego de expedida la tarjeta profesional y con experiencia demostrable en al menos un contrato en el cargo de ingeniero residente.
Tecnólogo ambiental o forestal	MES	5	100%	Tecnólogo ambiental o forestal con al menos 01 año de experiencia general luego de obtenido el título y con experiencia demostrable en actividades de reforestación o actividades directamente relacionadas con el objeto del proyecto.

2.3. CÓDIGO UNSPSC

NIT 901537748-4
Calleta 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
70000000	70150000	7015800	70151802	Servicios de protección forestal

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar será un contrato de obra.

3. ORIGEN DE RECURSOS

Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))	Valor
01.2.4.5.02.09.11.43-458 denominado 2024-Proyecto reforestación, porrección y recuperación....	**350**	26/09/2024	$829.241.437

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DE E.A.E.P:

- Realizar los pagos oportunamente previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar la ejecución del objeto contractual en las condiciones técnicas que se detallan en los estudios previos y en los documentos anexos de la presente contratación.
2. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido para la ejecución del contrato.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 648 91 32

3. Contar con el personal adecuado e idóneo para la ejecución de las actividades implícitas al contrato.
4. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida.
5. Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
6. Acreditar a LA SUPERVISIÓN la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el presente contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
8. Mantener las normas de seguridad industrial y de protección en las obras.
9. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del contrato.
10. Informar oportunamente a LA SUPERVISIÓN, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
11. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
13. Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
14. Antes de darse el inicio de las actividades, se deberá realizar una reunión previa de reconocimiento del área objeto a intervenir, una vez surtida esta visita dentro de los dos (02) días siguientes se deberá hacer la entrega formal y oficial del plan de trabajo.
15. Contar con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo a la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
16. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica presentada en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el proceso de contratación y en la propuesta.
17. Disponer durante toda la ejecución del contrato, el personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el proceso de contratación.
18. Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
19. Observar el desempeño del personal, exigiéndole una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional.
20. Verificar y asegurar que el personal, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

21. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
22. Cumplir con la entrega de toda la documentación correspondiente al servicio de consultoría en cada una de las fases.
23. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
24. Realizar reuniones con la supervisión del Municipio por lo menos una (1) vez por mes, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
25. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes.
26. Analizar el avance contractual de los trabajos, con el fin de prever, con la suficiente anticipación eventuales incumplimientos de plazos y tomar las medidas correspondientes.
27. Entregar periódicamente, según se acuerde con la Entidad, informes por escrito de órdenes y sugerencias impartidas, las cuales deben enmarcarse dentro del término del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
28. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos.
29. Presentar informes semanales, mensuales e informe final de la ejecución de sus actividades, e informes técnicos en caso de requerirse, así:
 Informe Semanal: El cual contenga, una breve descripción de las actividades realizadas en la semana, el porcentaje de avance de obra financiero - técnico, el personal en obra con sus registros de afiliaciones, curva de desviación gráfica y descripción del comportamiento, deberá contener también los inconvenientes en obra, las recomendaciones y conceptos técnicos que se requieran para el desarrollo del avance de obra, con fecha de radicación los días lunes en la mañana.
 Informe mensual: El contratista presentará mensualmente a la supervisión, un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en ese período, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión y estado de avance con respecto a lo programado. Deberá ser entregado 2 días hábiles después de la fecha.
 Informe técnico: Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el contratista presentará informes técnicos, de calidad y de pruebas de materiales procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo de los trabajos sino también el desarrollo.
 Informe final: El contratista entregará a la supervisión, al terminar los trabajos, un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:
 • Aspectos contractuales relevantes.
 • Breve descripción de los trabajos.
 • Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
 •Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
 • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 548 91 32

• Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
• Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
• Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
• Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
• Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
• Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
• Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
•Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
• Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
• Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

30. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del Contrato de acuerdo con los estándares técnicos y de calidad definidos en las normas generales, metodologías y especificaciones técnicas; ejecutando y entregando la obra contratada, teniendo en cuenta los criterios de calidad exigibles en las especificaciones técnicas, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido en el proceso contractual y en la propuesta económica presentada por EL CONTRATISTA.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por caso o con ocasión del desarrollo del mismo.
3. Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto que causen o lleguen a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
4. EL CONTRATISTA deberá responder frente al contratante con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
5. Constituir dentro de los plazos contractuales las garantías a las que se obliga EL CONTRATISTA, y actualizarlas cuando sea necesario, de conformidad con las modificaciones, actas de suspensión o actas de reinicio que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
6. Dar inicio oportuno a la ejecución del Contrato.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

7. Realizar las obras contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a cargo exclusivamente.
8. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISIÓN, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
9. Permitir inspecciones periódicas de LA SUPERVISIÓN, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
10. Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización de EL CONTRATISTA, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio de EL CONTRATISTA, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
11. En caso que EL CONTRATISTA sea una persona jurídica, adjuntar con cada cuenta de cobro un Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad actualizado o documento que haga sus veces.
12. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISIÓN, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las obras realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todo es medio impreso y magnético editable.
13. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISIÓN o el contratante le remita respecto a la ejecución de las obras.
14. Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución a LA SUPERVISIÓN.
15. No suspender la ejecución de las obras contratadas, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno de LA SUPERVISIÓN; para tal fin las partes deberán suscribir un documento en el que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.
16. Cumplir con el cronograma de actividades de obra.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. EL CONTRATISTA deberá contar el personal requerido, para cumplir con el objeto contractual.
2. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todas las personas que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, los cuales no dan lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculación laboral entre el personal subcontratado y el contratante.
3. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contar el contratante, por causa o con ocasión del Contrato.
5. Responder por los daños que él o sus dependientes o subcontratistas ocasionen por dolo o culpa, a las personas o bienes del contratante, o a terceras personas.
6. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por LA SUPERVISIÓN y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA:

1. Mantener el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, que proteja los sitios de la intervención y evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA YMATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Suministrar oportunamente todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del Contrato. La deficiencia en el mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
4. EL CONTRATANTE podrá retirar del sitio de la obra, cualquier equipo o herramienta que, a su juicio, esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado, EL CONTRATISTA deberá reponer con la mayor brevedad, el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.
5. Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA emplee en la ejecución de las obras que se le encomienden, deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC), y deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento, con el fin de evitar su contaminación.
6. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por EL CONTRATISTA a su costo.

OBLIGACIONE RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, o cualquier intervención del espacio público, según corresponda de acuerdo con el proyecto que se ejecuta.
2. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
3. En caso de requerirse, se podrán ordenar cambios de obra durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias: Para compensar ítem deficitarios por ítem en superávit, ejecutar alguna actividad necesaria omitida, por ítem en superávit, mejorar alguna especificación, y en otros eventos en que, a juicio de EL CONTRATANTE se requieran para mejorar la calidad del trabajo. Los cambios de obra se harán mediante la suscripción de actas de modificación de cantidades de obra, suscritas por EL SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.
4. Durante el desarrollo de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para la cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.
5. Así mismo será responsable de disponer de todos los elementos y barreras requeridos para garantizar el mínimo o ningún impacto negativo sobre las acuidades que desarrollen en los inmuebles o vías aledañas a la intervención.
6. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá retirar de inmediato todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, para la ejecución de otras partes de las obras, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente, y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar para casa pago al supervisor, los siguientes documentos los cuales deberán ser aprobados por éste, para cada uno de los frentes de trabajo:

 I. Avance de cada una de las actividades programadas. Cantidades de obra ejecutada.
 II. Registros fotográficos.
 III. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 [illegible]

IV. Los demás documentos que sean requeridos por la entidad contratante.

2. Elaborar y presentar conjuntamente con EL SUPERVISOR, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
3. Presentar toda la información requerida por EL SUPERVISOR, o el contratante.

5. PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, se fija en cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la fecha de terminación del Contrato Nro. CI 458 de 2024 suscrito con el municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá.

6. PRESUPUESTO ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y ANÁLISIS DE MERCADO:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual, es de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($829.241.437), y es concordante con los valores del mercado y además se adecua al presupuesto incluido en el Contrato Interadministrativo No. CI 458 de 2024, suscrito entre el Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá y la Empresa Autónoma de El Peñol E.A.E.P.

PROYECTO	ESTABLECIMIENTO FORESTAL Y CONSERVACION DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ							
	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ							
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN								
CAPÍTULO I. REALIZAR ESTABLECIMIENTO COMO MEDIDA AMBIENTAL								
ETAPA	TIPO	ITEM	AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Inversión	*OTRO*	1,1	2024	REFORESTACIÓN INCLUYE ROCERIA, TRAZADO, PLATEO, AHOYADO, REPLANTE, LIMPIAS, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES Y CONTROL FITOSANITARIO	$ 43.663.517	2	HECTAREAS	$ 87.327.033,10
Inversión	*OTRO*	1,2	2024	AISLAMIENTO INCLUYE TRAZADO, AHOYADO, HINCADO, TEMPLADO, CONSERVACIÓN DE CERCOS Y GRAPADO.	$ 36.298.718	2	HECTAREAS	$ 72.597.435,49
SUBTOTAL								$ 159.924.468,59
INCREMENTO POR DISTANCIA							3%	$ 4.797.734,06
TOTAL CAPITULO I								**$ 164.722.203,00**
CAPÍTULO II.IMPLEMENTAR MEDIDAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL								

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

PROYECTO	ESTABLECIMIENTO FORESTAL Y CONSERVACION DEL RIO MAGDALENA Y SUS AFLUENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ								
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN								
CAPÍTULO I. REALIZAR ESTABLECIMIENTO COMO MEDIDA AMBIENTAL								
ETAPA	TIPO	ITEM	AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
Inversión	*OTRO*	2,1	2024	CONSERVACION FORESTAL INCLUYE PLATEO, AHOYADO, APLICACIÓN DE FERTILIZANTES, CONTROL FITOSANITARIO, REPLANTE, ROCERIA)	$ 25.713.787	17,5	HECTAREAS	$ 449.991.269,06
INCREMENTO POR DISTANCIA							3%	$ 13.499.738,07
TOTAL CAPITULO II								**$ 463.491.007,00**
COSTO DIRECTO								**$ 628.213.210,00**
ADMINISTRACION							*25%*	$ 157.053.303
IMPREVISTOS							2%	$ 12.564.264
UTILIDAD							5%	$ 31.410.661
TOTAL								**$ 829.241.437,00**

Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))	Valor
01.2.4.5.02.09.11.43-458 denominado 2024-Proyecto reforestación, porrección y recuperación....	**350**	26/09/2024	$829.241.437

7. FORMA DE PAGO:

El pago del valor del presente contrato se hará de la siguiente manera:

Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa acta de inicio, aprobación de garantías y presentación de plan de inversión para los recursos.

La amortización del anticipo se realizará en cada pago al contratista, descontando el 50% de cada pago parcial hasta finalizar su devolución total. En caso de presentarse rendimientos financieros por los recursos por este concepto, deberán liquidarse en la finalización del proyecto.

Un cuarenta por ciento (40%) mediante actas parciales de avance, Previa revisión y aprobación de la Supervisión, quien mediante el Informe de Supervisión dará su conformidad, de acuerdo al seguimiento de las acciones, previa presentación del informe de actividades y de constancia de pago de los aportes a la seguridad social, y aprobación de los mismos por parte del respectivo supervisor.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Una última acta del diez por ciento (10%) final que se cancelará una vez el Contratista entregue:

a) Una relación completa de los trabajadores vinculados con la ejecución del contrato
b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
c) Documento suscrito con los subcontratistas en el que se manifieste que canceló las actividades contratadas.
d) Aporte de las garantías comerciales de los equipos - en caso que aplique.
e) Acta de entrega y recibo final
f) Pólizas actualizadas según acta de entrega y recibo final

Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro, informes, las demás obligaciones establecidas en el Contrato y las requeridas por la **EAEP,** para cada pago el **CONTRATISTA** debe radicar la Factura correspondiente cumpliendo con las condiciones para realizar desembolsos.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor el pago de aportes de seguridad social (Salud, pensiones y ARL) y parafiscales, en los términos señalados para el efecto.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de la entidad bancaria que EL CONTRATISTA designe para el efecto mediante transferencia electrónica, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo a satisfacción, que de los documentos haga la **EAEP,** previa entrega y aprobación, por parte de **El Supervisor y El Interventor,** de todos los documentos definidos con antelación por aquella,. Se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

En consecuencia, el precio previsto en la propuesta económica incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

EL CONTRATANTE efectuará los pagos estipulados en el presente contrato con cargo exclusivo a los recursos económicos que se derivan del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos Nro. 458 del 2024, suscrito entre la EAEP y el Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá. Por lo tanto, la **EAEP,** en su condición de administrador delegado de recursos, no asumirá con recursos propios pagos derivados del presente Contrato. De igual forma, **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce que la **EAEP** no asumirá obligación ni responsabilidad alguna, en el evento en que no existan recursos suficientes por el mandato sin representación que asume la EAEP con ocasión del contrato interadministrativo 458 de 2024 ya referenciado.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

PARÁGRAFO. Actividades adicionales no previstas.

La EAEP, previa autorización del Municipio de Puerto Boyacá - Boyacá, como mandante de los recursos, podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo Contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por EL CONTRATISTA.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso contractual a desarrollar es un proceso de contratación directa por declaratoria de desierto de un proceso de solicitud privad de ofertas, por tanto, conforme al Numeral 2 del Artículo 18.3° del ACUERDO de Junta Directiva Nro. 002 del 18 de marzo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA AUTÓNOMA DE EL PEÑOL – E.A.E.P" el contratista respectivo deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA.**

9. FACTORES DE SELECCIÓN

Dado que se trata de una contratación con una oferta, y en atención a la forma de pago establecida, se tendrán como criterios de escogencia de la persona que ejecute el presente contrato que, su objeto social (si es persona jurídica), esté acorde al objeto de esta contratación.

La propuesta a recibir, debe ser coherente con el objeto del contrato, con las actividades de su alcance y con las demás condiciones establecidas en los presentes estudios previos de los cuales se dará acceso al interesado.

No se establecen criterios de selección que arrojen puntaje, debido a que no aplican para la modalidad de contratación con una oferta.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS QUE VAN A EXIGIR.

De conformidad con lo solicitado por el municipio de El Peñol, y teniendo en cuenta los riesgos de la ejecución contractual, el contratista deberá otorgar una póliza que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO PREVISIBLE

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsibles del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto, se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y hace parte integral del estudio previo y la Solicitud Pública de Ofertas.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia. tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Empresa Autónoma de El Peñol - EAEP, de la parte contractual que deberá soportar total a parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, per la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

En caso de que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico par parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas pare garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación.

En todo caso, para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y una supervisión externa que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32

CARACTERISTICA	CONDICION
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
ASEGURADO / BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DE EL PEÑOL E.A.E.P con Nit. 901.537.748-4 MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ con Nit. 891.800.466-4

AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento:	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Buen manejo y correcta inversión del anticipo:	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	El cien por ciento (100%) del valor entregado por dicho concepto.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad del servicio:	Con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo final.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual:	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	DOSCIENTOS (200) SMMLV

11. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La supervisión se realizará directamente por la Gerente General de la Empresa.

El Peñol, 16 de octubre de 2024.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Gerente General

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Carlos Fernando Luna Rincón Abogado Contratista	
Revisado por	Brahian Gómez Vallejo Ingeniero Contratista	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NIT 901537748-4
Carrera 17 # 40 Ed. La Milagrosa / El Peñol
310 546 91 32